INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO IGM-084-2023

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION. Guatemala, once de mayo de dos mil veintitrés. Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección Técnica Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones del Instituto Guatemalteco de Migración, relacionado al **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA ANEXO DE OFICINAS CENTRALES, PLANTA CENTRAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN". CONSIDERANDO:** Que el Artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas, debiendo justificar la necesidad o conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. IGM-094-2021, El Director General del Instituto Guatemalteco de Migración delegó por plazo indefinido la suscripción de los contratos de arrendamiento cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), en la persona que ejerza el cargo de Subdirector General del Instituto Guatemalteco de Migración. **CONSIDERANDO:** Que con fecha dos de mayo del dos mil veintitrés, el Licenciado Jose Eduardo Alejos Rodas, en su calidad de Subdirector General del Instituto Guatemalteco de Migración y el señor Luis Gustavo Grajeda Taracena, en su calidad de Gerente General y Representante legal de Edificaciones El Amparo, Sociedad Anónima, suscribieron Contrato Administrativo número **IGM-004-2023** de **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA ANEXO DE OFICINAS CENTRALES, PLANTA CENTRAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN". CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con los Artículos 55 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el arrendante presentó garantía de cumplimiento de contrato mediante Póliza clase C dos (C2) número siete millones cuarenta y siete mil ciento cuarenta y tres (7047143) de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés , por el monto de ciento cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve quetzales con treinta y cinco centavos (Q. 146,549.35) de la Afianzadora G&T, Sociedad Anónima y su certificación de autenticidad de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los Artículos 120 y 133, del Código de Migración, Decreto número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 9 numeral 5, literal b), 19, 43 literal e), 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 2, 42, 55 y 59, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016; Artículos 4 y 5 del Reglamento General del Código de Migración, Acuerdo del Director General del Instituto Guatemalteco de Migración Número IGM-017-2023, aprobado mediante Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número Acuerdo 002-2023; Resolución No. IGM-094-2021. **RESUELVE: I) APROBAR**, el Contrato Administrativo número

DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN GUATEMALA, C.A.

IGM- 04

IGM-004-2023 de fecha dos de mayo del dos mil veintitrés de **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA ANEXO DE OFICINAS CENTRALES, PLANTA CENTRAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN"**, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Migración y la Entidad Edificaciones el Amparo, Sociedad Anónima, por un monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q.1,465,493.52),** que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; **II) Remítase** copia del contrato aprobado mediante la presente resolución a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 2 del Acuerdo Número A-038-2016, de fecha doce de abril de dos mil dieciséis; **III) Publíquese** oportunamente en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-; **IV) Notifíquese.**

DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN GUATEMALA, C. A.

Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración